



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2023-00939** 00

Revisadas las diligencias de la referencia procedentes del JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, de entrada, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, por las breves razones que se enuncian a continuación:

Obsérvese que en auto de fecha 14 de abril de 2023, el citado Juzgado comisionó las presentes diligencias “...a la *Alcaldía Local de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá 087, 088, 089 y 090 ...*”, y en todo caso no para los juzgados creados por el Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre de 2018 que no tienen esa función, entre ellos este Estrado Judicial.

Así las cosas y sin más elucubraciones, se dispone que, por secretaria, de manera inmediata se devuelva el Despacho Comisorio N° DCOECM-0523PRS-197 de fecha 17 de mayo de 2023, al juzgado de origen, Noveno (9) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 
